



# Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

## Resolución de Consejo Universitario

### N° 0619-2023-CU-UNJFSC

Huacho, 07 de junio de 2023

#### VISTO:

El Expediente N°2023-030383, de fecha 08 de mayo de 2023, promovido por doña **PAMELA GERALDINE BORJA MEZA**, que corre mediante SISTRAD 2.0; Informe N° 0032-2023-E.P.CC.C/FCCSS; Resolución Facultativa N° 0270-2023-FCCSS-UNJFSC, de la Facultad de Ciencias Sociales; Decreto N° 4462-2023-R-UNJFSC, del Rector; y el acuerdo del Consejo Universitario en **Sesión Ordinaria Presencial de fecha 05 de junio de 2023**;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N°012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: "OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución";

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Estado Peruano, establece: "La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen en normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, el artículo 58° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220-, establece: "El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad";

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 0105-2016-CU-UNJFSC de fecha 01 de marzo de 2016, se aprueba el Reglamento Académico General, donde en su artículo 77° a la letra dice: "Por extinción de una Carrera Profesional u otros motivos una asignatura obligatoria se desarrollara si el número total de estudiantes matriculados en un semestre académico es menos de ocho (08), autorizada mediante Resolución de Consejo Universitario. En los casos que en una asignatura obligatoria hubieran alumnos matriculados que no completan la cantidad mínima requerida se puede integrar a matriculados en asignaturas equivalentes y/o similares dentro de la misma Facultad, de no existir estas en la Facultad de origen, se procederá al estudio de las sumillas y previa justificación se desarrollará en otra Facultad; siempre y cuando no sean asignaturas de especialidad y debe ser autorizado con Resolución Facultativa. En los casos de las asignaturas de los estudios generales, pueden ser desarrolladas en otras escuelas afines donde se dicten, según sus planes de estudios";





*Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión*  
*Resolución de Consejo Universitario*

**N° 0619-2023-CU-UNJFSC**

**Huacho, 07 de junio de 2023**

Que, mediante el expediente de visto, que corre inserto mediante el SISTRAD 2.0, la administrada **PAMELA GERALDINE BORJA MEZA**, solicita "*cursos afines*";

Que, con Informe N° 0032-2023-E.P.CC.C/FCCSS, el Director de la Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación de la Facultad de Ciencias Sociales informa que la estudiante **BORJA MEZA PAMELA GERALDINE**, de la Escuela profesional de Ciencias de la Comunicación quien solicita apertura de asignaturas del PLAN DE ESTUDIOS N° 04 en extinción (por encontrarse matriculada en este plan); por lo que solicito se autorice la apertura de las asignaturas como CARGA CERO;

Que, corre adjunto al presente expediente, de folio 08, la Resolución Facultativa N° 0270-2023-FCCSS-UNJFSC, de fecha 17 de mayo de 2023, suscrito por el Decano de la Facultad de Ciencias Sociales, que resuelve en su artículo primero: AUTORIZAR, la apertura de las asignaturas del Plan de Estudios N° 04 en extinción que No tiene Equivalencia, para que sea desarrollada como Carga Cero y la designación de docentes que lo asumirán en el Semestre Académico 2023-I presentado por doña **PAMELA GERALDINE BORJA MEZA**, estudiante de la Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación de la Facultad de Ciencias Sociales;

Que, mediante proveído S/N-2023- AA-ORAA, de fecha 25 de mayo de 2023, el jefe de la Unidad de Asuntos Académicos de la Oficina de Registros Académicos, informa: "*lo solicitado por el estudiante es procedente conforme al artículo 77 del Reglamento Académico General. de acuerdo al art. 5.14 de la Ley Universitaria N° 30220. se sugiere derivar el expediente al Vicerrectorado Académico para su refrendamiento con resolución de consejo universitario.*";

Que, en su turno el Vicerrector Académico con Decreto N° 1817-2023-VRAC-UNJFSC, fecha 25 de mayo de 2023, deriva los actuados al Rectorado indicando: "*visto el proveído N° S/N-AA-ORAA-2023 de la Unidad de Asuntos Académicos, se traslada para su ratificación según Reglamento Académico General.*";

Que, con Decreto N° 4462-2023-R-UNJFSC, el Señor Rector de esta Casa Superior de Estudios, remite los actuados para ser visto en Consejo Universitario;

Que, en Sesión Ordinaria Presencial de Consejo Universitario de fecha 05 de junio de 2023 ; se acordó entre otros acuerdos, los siguientes: "*Ratificar, la Resolución Facultativa N° 0270-2023-FCCSS-UNJFSC, de fecha 17 de mayo de 2023, emitido por el Decano de la Facultad de Ciencias Sociales, que en su Artículo 1° resuelve: AUTORIZAR, la apertura de las asignaturas del Plan de Estudios N° 04 en extinción que No tiene Equivalencia, para que sea desarrollada como Carga Cero y la designación de docentes que lo asumirán en el Semestre Académico 2023-I presentado por doña PAMELA GERALDINE BORJA MEZA, estudiante de la Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación de la Facultad de Ciencias Sociales como se detalla en el cuadro siguiente:*





*Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión*  
*Resolución de Consejo Universitario*

**N° 0619-2023-CU-UNJFSC**

**Huacho, 07 de junio de 2023**

PLAN DE ESTUDIOS N° 04- EN EXTINCIÓN					
ASIGNATURAS	CICLO	HT	HP	TH	DOCENTE
Comunicación para la Salud (Electivo)	IX	02	00	02	M(a) .Maria Susy Panta Meza
Taller de Comunicación Turística	X	02	02	04	M(o) Héctor Armando Camacho Tarazona
Taller de Relaciones Públicas II	X	02	04	06	M(a) Juana Maria Anselmo Arrunátegui
Estrategia en Comunicación Rural (Electivo)	X	03	00	03	M(o) Jorge Perci Principe Ramirez

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, a lo acordado según consta en las Actas de su propósito, y

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad y el acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Ordinaria Presencial de fecha 05 de junio de 2023;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** RATIFICAR, la Resolución Facultativa N° 0270-2023-FCCSS-UNJFSC, de fecha 17 de mayo de 2023, emitido por el Decano de la Facultad de Ciencias Sociales, que en su Artículo 1º resuelve:

**Artículo 1º.** - AUTORIZAR, la APERTURA DE LAS ASIGNATURAS DEL PLAN DE ESTUDIOS N° 04 EN EXTINCIÓN QUE NO TIENE EQUIVALENCIA, para que sea desarrollada como Carga Cero y la designación de docentes que lo asumirán en el Semestre Académico 2023-I presentado por doña PAMELA GERALDINE BORJA MEZA, estudiante de la Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación de la Facultad de Ciencias Sociales como se detalla en el cuadro siguiente:

PLAN DE ESTUDIOS N° 04- EN EXTINCIÓN					
ASIGNATURAS	CICLO	HT	HP	TH	DOCENTE
Comunicación para la Salud (Electivo)	IX	02	00	02	M(a) .Maria Susy Panta Meza
Taller de Comunicación Turística	X	02	02	04	M(o) Héctor Armando Camacho Tarazona
Taller de Relaciones Públicas II	X	02	04	06	M(a) Juana Maria Anselmo Arrunátegui
Estrategia en Comunicación Rural (Electivo)	X	03	00	03	M(o) Jorge Perci Principe Ramirez

**Artículo 2º.-** ENCARGAR, a la Oficina de Registros y Asuntos Académicos, y demás áreas que resulten competentes para que realice todos y cada uno de los actos administrativos y/o de administración que sean necesarios respecto a lo dispuesto en el artículo precedente de la presente resolución.





*Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión*  
*Resolución de Consejo Universitario*

**N° 0619-2023-CU-UNJFSC**

**Huacho, 07 de junio de 2023**

**Artículo 3º.-** DISPONER, que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal Institucional Web, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda ([www.unjfsc.edu.pe](http://www.unjfsc.edu.pe)).

**Artículo 4º.-** TRANSCRIBIR, la presente resolución a las instancias respectivas de la Universidad para su conocimiento y demás fines.



  
**Dr. VÍCTOR JOSELITO LINARES CABRERA**  
**SECRETARIO GENERAL**  
CADV/VJLC/rctd.



**Regístrese, comuníquese y archívese.**  
  
**Dr. CESÁR ARMANDO DÍAZ VALLADARES**  
**RECTOR**

Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.  
Señor(a)(ita)

.....  
.....  
.....  
.....

Cumplo con remitirle para su conocimiento y fines  
consiguientes copia de la **RESOLUCION DE CONSEJO  
UNIVERSITARIO N° 0619-2023-CU-UNJFSC** que es la  
transcripción oficial del original de la Resolución  
respectiva.

**Huacho, 09 de Junio del 2023**

Atentamente,

**Dr. LINARES CABRERA VICTOR JOSELITO  
SECRETARIO GENERAL**

**DISTRIBUCIÓN: 19**

RECTORADO  
VICERRECTORADO ACADEMICO  
VICERRECTORADO DE INVESTIGACION  
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL  
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA  
OFICINA DE SERVICIOS INFORMATICOS  
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION  
DIRECCION DE LICENCIAMIENTO - DIRECCION  
DIRECCION DE EVALUACION, ACREDITACION Y CERTIFICACION-UNJFSC  
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO  
UNIDAD DE ESTADISTICA - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO  
OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL  
UNIDAD DE CONTROL INTERNO - JEFE DE UNIDAD - SECRETARIA GENERAL  
E.P DE CIENCIAS DE LA COMUNICACION-FACULTAD DE SOCIALES  
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES  
OFICINA DE REGISTROS Y ASUNTOS ACADEMICOS  
BORJA MEZA, PAMELA GERALDINE  
ARCHIVO  
- / STD2445